



## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

*Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales*

### Programa Erasmus+

## Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes de la UCM

**CURSO 2014-2015**

### **1.- PRESENTACIÓN.-**

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**<sup>1</sup>. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante<sup>2</sup>. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO.-**

- 2.1 Se convocan **170 becas** destinadas a estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad Complutense de Madrid y que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado o postgrado (quedan exceptuados Títulos Propios), con el fin de realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.
- 2.2 También podrán optar a estas becas estudiantes universitarios recién titulados si:
  - 2.2.1. La movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores.
  - 2.2.1. Se seleccionan por su institución de origen (UCM) durante su último año de estudios.

**Nota:** El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE).

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS + de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

<sup>2</sup> 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

## 2.3 Instituciones de acogida:

- 2.3.1. Instituciones de Educación superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- 2.3.2. Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud excepto:
  - a. Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. (Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: [http://europa.eu/institutions/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/index_es.htm))
  - b. Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
  - c. Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante

2.3 **Reconocimiento Académico:** La institución de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un/a estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios, el reconocimiento se hará constar en el Suplemento Europeo al Título o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS o equivalente. La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes así como la adecuación de las mismas al perfil académico. En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.

2.4 **Duración de la estancia:** La estancia mínima será de 2 meses y la máxima de un curso académico. Las prácticas se podrán realizar en el período comprendido **entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de septiembre de 2015**. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el período de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2015. El número de meses de estancia financiados se ha fijado en 3 por parte del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y del MECD. La posible ampliación del número de meses financiados vendrá determinada por la disponibilidad de fondos. En el caso de meses incompletos, el cálculo de la ayuda se hará según se establece en el siguiente documento: [Cálculo de meses incompletos.](#)

2.5 La empresa nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador/a Erasmus de su centro UCM.

## 3.- PLAZAS CONVOCADAS

3.1 El listado de Centros en el que se detallan las plazas convocadas y su perfil, así como los requisitos específicos, en su caso, puede consultarse en el siguiente cuadro:

FACULTADES	CES FELIPE II
BELLAS ARTES CIENCIAS BIOLÓGICAS CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIENCIAS FÍSICAS CIENCIAS GEOLÓGICAS CIENCIAS MATEMÁTICAS CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA CIENCIAS QUÍMICAS COMERCIO Y TURISMO DERECHO EDUCACIÓN ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS FARMACIA FILOLOGÍA FILOSOFÍA GEOGRAFÍA E HISTORIA INFORMÁTICA MEDICINA ÓPTICA Y OPTOMETRÍA PSICOLOGÍA TRABAJO SOCIAL VETERINARIA	BELLAS ARTES COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL GESTIÓN INFORMÁTICA EMPRESARIAL TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN TURISMO  <div data-bbox="831 595 1383 728" style="background-color: #800000; color: white; text-align: center; padding: 5px;">CENTROS ADSCRITOS</div> CARDENAL CISNEROS CUNEF DON BOSCO ESCUNI MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL VILLANUEVA

3.2 Además de las prácticas concretas que las empresas colaboradoras puedan ofertar, cada estudiante tendrá la posibilidad de aportar el contacto con una empresa que haya buscado por cuenta propia (**plazas no determinadas**). Para ello deberá adjuntar a su solicitud la ficha de empresa y el Anexo I (Training Agreement) debidamente firmado y sellado por la misma. La propuesta deberá ser aceptada por el coordinador/a ERASMUS de la Facultad o Centro e incluirá en el Anexo I el visto bueno del director/a del Máster, cuando proceda. Se tendrá en cuenta la idoneidad de la empresa aportada y su adjudicación estará supeditada a la existencia de fondos para su financiación.

3.3 Los estudiantes podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada beca cero), siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria. El estudiante tendrá la consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

**4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS DE PRÁCTICAS.-**

4.1 Ser estudiante oficial en la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2014-2015 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta Doctorado inclusive.

- 4.2 Haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2013-2014 (ver punto 2.2). En este caso no será necesario formalizar matrícula en la UCM para el curso 2014-2015.
- 4.3 Estar matriculado/a en la UCM al menos en segundo curso.
- 4.4 Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus los/las estudiantes regulares de la UCM de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- 4.5 No haber disfrutado de una beca Erasmus de 12 meses de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Odontología y Veterinaria).
- 4.6 No simultanear una beca de estudios Erasmus con la beca de prácticas Erasmus. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses en el caso de Erasmus estudios y dos meses en Erasmus prácticas y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.
- 4.7 Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución/empresa de acogida.
- 4.8 Requisitos específicos del Centro, si procede.
- 4.9 No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

**Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.**

## **5.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD.-**

1. **Impreso de Solicitud de Plaza ERASMUS+ para prácticas.** Se cumplimentará "on-line" en la siguiente página Web:  
<https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php>.  
Una vez cumplimentado y enviado "on-line" se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación dentro del plazo en el Registro de la Facultad, Escuela o Centro. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.
2. **Fotocopia DNI o documento oficial de identificación.**
3. **Estudiantes de países no comunitarios:** Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
4. **1 fotografía tamaño carné** con el nombre y apellidos escritos al dorso.
5. **Curriculum Vitae de acuerdo al modelo EUROPASS**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
6. **Pasaporte de Lenguas Europeas:** Se puede encontrar en el siguiente enlace:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>

7. **Documento que acredite el conocimiento o titulación del idioma/s.**
8. **Documentación específica del Centro, si procede.**
9. **Ficha de empresa.**
10. **Acuerdo de Formación (Training Agreement)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. [www.ucm.es/ects-transferencia](http://www.ucm.es/ects-transferencia)

**Nota importante:** La Oficina ERASMUS o el coordinador/a ERASMUS del Centro solicitarán internamente a la Secretaría de Estudiantes los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante una vez concluido el plazo de solicitud.

#### **6.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-**

Del 19 de marzo al 23 de abril de 2014 en una primera fase. En el caso de quedar plazas vacantes tras esta primera fase se estudiará la posibilidad de abrir un nuevo plazo de solicitud.

Las plazas se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes que cumplan todos los requisitos. (Punto 5 de la convocatoria).

**\* PARA PLAZAS DETERMINADAS (OFRECIDAS POR EL CENTRO) CONSULTAR PLAZO DE SOLICITUD EN LA INFORMACIÓN CONCRETA DE CADA CENTRO.**

#### **7.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

En el Registro de la Facultad o Escuela. Sólo en el caso de los centros adscritos que no dispongan de Registro, se podrá presentar en la Oficina Erasmus/Punto de coordinación Erasmus de dicho centro, siempre y cuando quede constancia oficial de la fecha de presentación de la solicitud Erasmus+, o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **8. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO.-**

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente.

#### **9- VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-**

Se realizará en una **primera fase** por parte de la Comisión Erasmus/Coordinador/a ERASMUS de Centro, teniendo en cuenta el expediente académico, el currículum y el nivel de idioma, así como el grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

En una **segunda fase**, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato/a.

#### **10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS.-**

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación de las personas seleccionadas por la empresa o institución de destino y su aprobación por parte del Coordinador/a Erasmus de la Facultad o Centro. Una vez adjudicada la beca si el/la estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus de su centro, alegando las causas de dicha renuncia y

justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

### **11.- DURACION DE LAS PRÁCTICAS.-**

Dos meses como mínimo y un curso académico completo como máximo, según lo indicado en el perfil de las plazas de cada centro. Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de junio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

### **12.- AYUDA FINANCIERA.-**

La beca Erasmus Prácticas tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las prácticas realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus.

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer plazo cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria (ver guía de trámites) y haber enviado el **Certificado de Llegada** firmado y sellado por la institución de acogida.

*El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:*

<b>GRUPOS DE PAÍSES</b>		<b>Cantidad Mensual de la Ayudas</b>
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €

El número de meses de estancia financiados se ha fijado en 3 por parte del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y del MECD. La posible ampliación del número de meses financiados vendrá determinada por la disponibilidad de fondos.

Durante su movilidad cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad: Pendientes de la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus**.

La Universidad Complutense no cubrirá ningún gasto derivado de las especiales necesidades de estudiantes con discapacidad durante el período de movilidad Erasmus.

\* La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 267.188,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2014 y 2015 en la que, según documento contable nº 1000901060, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado sujeto a modificación en función del importe realmente concedido en la subvención.

### **13.- OBLIGACIONES DEL BECARIO/A.-**

El/la estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por la Agencia Nacional.
7. Si de las prácticas derivará algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.

### **14.- INFORMACIÓN.-**

En la Oficina de Relaciones Internacionales: [rmartint@pas.ucm.es](mailto:rmartint@pas.ucm.es).

En las Oficinas Erasmus y puntos de información Erasmus de los Centros.

Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página Web de la UCM: [www.ucm.es/convocatoria-erasmus-practicas](http://www.ucm.es/convocatoria-erasmus-practicas)

**CLÁUSULA FINAL.-**

Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley30/92 de 20 de noviembre).

**LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

En Madrid, a 17 de marzo de 2014



**Andrés Arias Astray**  
Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales

## GUÍA DE TRÁMITES

### **1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.-**

- Leer íntegramente el texto de la Convocatoria
- Cumplimentar el impreso de solicitud ON-LINE
- Imprimir, firmar y presentar la solicitud cumplimentada on-line, adjuntando:
  - Fotocopia DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente)
  - Fotografía tamaño carné
  - Copia del documento acreditativo del nivel/titulación de idioma
  - Currículo EUROPASS : <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
  - Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>
  - Ficha de Empresa
  - Acuerdo de formación (Training Agreement): firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus del centro, el/la estudiante y la Institución de acogida. [www.ucm.es/ects-transferencia](http://www.ucm.es/ects-transferencia)
  - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.

### **2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA.-**

- Firma del Contrato de Subvención de Movilidad: Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (Estudiante e Universidad)
- Entrega de documentación al estudiante: por parte de los coordinadores/as ERASMUS UCM: Credencial de Becario/a ERASMUS, Certificados de Llegada y Final de Estancia sin cumplimentar y Transcript of Work para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas.
- Carta del estudiante Erasmus.
- Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social, presentando la Credencial de becario/a Erasmus, y la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular.  
Información:  
[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm).  
Telf.: 900 16 65 65
- Seguro de Responsabilidad Civil: Es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante. La UCM proporcionará información orientativa al respecto.

Seguro de accidentes, que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. El programa de formación incluirá información sobre la cobertura de este seguro por parte de la empresa de acogida. En caso de no estar cubierto por la empresa, cada estudiante contratará igualmente este seguro.

### **3.- DURANTE SU ESTANCIA.-**

- Credencial de Becario/a ERASMUS: Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de Becario/a ERASMUS.
- Certificado de Llegada: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir de la llegada del becario/a para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión del tutor/a

### **4.- A SU VUELTA A LA UCM.-**

- Certificado Final de Estancia: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida del becario/a. La empresa consignará en él la fecha, firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Entrega al coordinador/a del "Transcript of Work": Documento en el que la empresa acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- Informe final del Estudiante

### **5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES ERASMUS.-**

- Son los contenidos en la Carta del Estudiante ERASMUS (ver: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-02-20-Carta-est.pdf>), de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

### **6.- ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO.-**

- Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

### **7.- MATRÍCULA EN LA UCM.-**

- Será obligatorio para cada estudiante ERASMUS matricularse y abonar su matrícula en la UCM. En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.

- La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado. La Beca ERASMUS es compatible con las Becas generales de Ayudas para estudios universitarios del Ministerio de Educación.

#### **8.- EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.-**

- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro donde haya realizado la matrícula cada estudiante con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS+, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

#### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

##### ❖ Plazo de Solicitud:

1.- Impreso de solicitud:

<https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php>

2.- Currículo EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

3.- Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>

4.- Anexo I: Acuerdo de formación (Training Agreement). [www.ucm.es/ects-transferencia](http://www.ucm.es/ects-transferencia)

5.- Ficha de empresa

##### ❖ Antes de la partida:

1.- Contrato de Subvención: En la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

2.- Seguro de Responsabilidad Civil/Accidentes: A aportar por el/la estudiante.

3.- Tarjeta Sanitaria Europea: A aportar por el/la estudiante.

##### ❖ Durante su estancia:

1.- Certificado de Llegada: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

##### ❖ A su vuelta a la UCM:

1.- Certificado Final de estancia: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

2.- Transcript of Work: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.- Informe final.